



AUTO DE SUSTANCIACION No. 011

Popayán, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LEIDY SARASTY BASTIDAS.
C.C.No.1.086.298.974
ACCIONADO: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL –
CORDOBA NARIÑO
RAD. 19-001-31-05-002-2020-00221-00

La parte accionante, LEIDY SARASTY BASTIDAS, dentro del término previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, impugnó la decisión, motivo por el cual se concederá el recurso impetrado ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, debiendo en consecuencia remitir el expediente dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991 a dicha Corporación, dejando anotación de su salida en los registros respectivos.

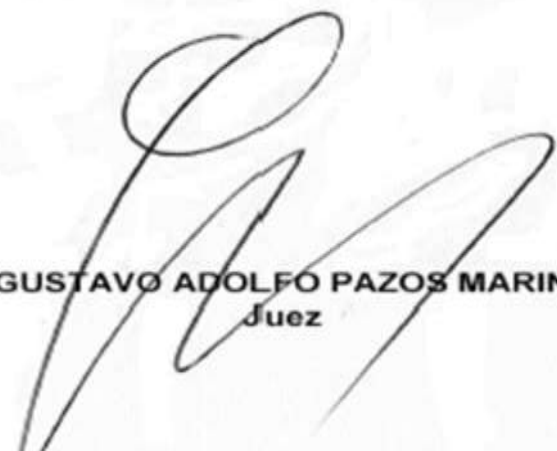
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación que contra la Sentencia de Tutela No.001 – 2021, proferida el 14 de enero de 2021, en contra de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – CORDOBA NARIÑO.

SEGUNDO: REMITIR dentro del término previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, el expediente digital a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el recurso impetrado, dejando anotación de su salida en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **006** FIJADO HOY, **20 DE**
ENERO DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO